



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	88001-4003-002-2021-00150-00
Radicado	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Nelly Matilde Robinson de Romero.
Demandada	Digshonal Palacio Mosquera.
Auto Sustanciación No.	0059-23

En cumplimiento de la providencia que antecede y al tenor de los numerales 1° y 5° del Artículo 365 del Código General del Proceso, se liquida las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del presente proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas que antecede, a cargo de la parte demandada, conforme lo reglado en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ